



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 854/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 610/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - E Y P SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 866, de fecha 29 de enero del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) al Proveedor “E Y P SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, por el alquiler de VEINTICINCO (25) carpas estructurales de TRES (3) por TRES (3) metros, cortinas de cristal con luz central y DOS (2) zapatillas por carpa, incluyendo flete, traslado y armado para el evento Encuentro Nacional de Salud, realizado en el predio del Ex Frigorífico, en el marco del Encuentro Nacional de Salud.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1283, de fecha 15 de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación del Proveedor “E y P Sociedad de Responsabilidad Limitada”, CUIT n.º 30-70722027-5 con domicilio en calle Gualeguaychú n.º 850 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el alquiler de VEINTICINCO (25) carpas estructurales de TRES (3) por TRES (3) metros, cortinas de cristal con luz central y DOS (2) zapatillas por carpa, incluyendo flete, traslado y armado para el evento Encuentro Nacional de Salud, realizado en el predio del Ex Frigorífico, en el marco del Encuentro Nacional de Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “E y P Sociedad de Responsabilidad Limitada”, CUIT n.º 30-70722027-5 con domicilio en calle Gualeguaychú n.º 850 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), conforme Factura “B” n.º 00005-00002443 de fecha 26 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.29.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3680/2023

y Modernización